
Departamento Educación
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Julio 3 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°103 del Director de la Escuela Isla de Yáquil al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Impresora para la Escuela Isla de Yáquil.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.05.001.001.002, cargo PIE.

CONSIDERANDO:

Se deja sin efecto el Decreto Exento N°1253 con fecha 17 de Junio del 2015, habiéndose encontrado al momento de generar orden de compra el producto discontinuado.

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 1351.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Impresora, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **MUNDOTEC LTDA**, Rut N° **76.475.540-5**, por un monto de **US\$595.- IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta **PIE**.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.001.001.002, cargo PIE.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRÉS GALVES VENEROS
Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)